EFEMERIDES MURCIANAS: EL JURAMENTO INMACULISTA DE LA CIUDAD EL AÑO 1623

La OS años de 1623-1624 fueron de gran efervescencia mariana en la Diócesis cartaginense. El 28 de mayo de 1623 había de celebrarse el sínodo diocesano de Cartagena, pero ya los municipios españoles, reunidos en Cortes, habían recibido del Consejo del Reino un oficio, firmado por don Juan de Henestrosa y don Rafael Cornejo, en el que se decía que para cumplir los deseos del católico rey Felipe IV, y de su hermano el Cardenal Infante, se suplicaba a todas las ciudades que gozaban de voto enviasen sus representantes, con amplias facultades, para votar el Misterio de la Inmaculada Virgen María y cuanto fuese necesario para el logro de su definición dogmática.

Murcia, cumpliendo los deseos del monarca, envió con amplios poderes a D. Juan de Verástegui y a D. Francisco Digueri, quienes cumplieron su misión a satisfacción del Consejo; si este voto fue simultáneo al de todos los municipios, en lo que parece que Murcia se adelantó fue en la celebración del sínodo diocesano, que fue el impulsor de enseñar y defender bajo juramento el Misterio de la Inmaculada, obligando a cuantos de él dependían que hicieran el mismo juramento negándose a dar posesión de sus cargos a los que previamente no lo hiciesen.

El sínodo resolvió hacer el solemnísimo juramento inmaculista e hizo estatuto de no admitir a las Sagradas Ordenes ni a beneficios eclesiásticos a quienes no admitiesen antes dicho voto y juramento, en lo que el Obis-

pado de Cartagena se adelantó al resto de España, como dice el mismo Obispo Trejo en carta de 8 de noviembre de 1624 (1). En ella, manifiesta el Obispo que, junto con la renovación de la vida cristiana, toda la finalidad de su actuación en la Diócesis era promover el juramento inmaculista del clero y de la ciudad. El sínodo cartaginense tuvo lugar el 28 de mayo de 1623, y el ayuntamiento de la ciudad se adhirió a él y comisionó a los regidores Gerónimo Tomás y Diego Tomás, y a los jurados Andrés Fernández Vivero y Pedro Sánchez Acorero para representarle y emitir en nombre de todo el pueblo de Murcia dicho juramento.

No se contentaron los miembros del ayuntamiento con esta adhesión y comisión para solemnizar el jurameno del sínodo, que probablemente fue emitido en los comienzos del mismo, juntamente con la profesión de fe acostumbrada, y en nombre del Reino y de la ciudad de Murcia hizo su juramento concepcionista el 22 de junio de 1623, separadamente al emitido en el sínodo.

Para llevar a cabo esta manifestación mariana los preparativos fueron extraordinarios. Los conocemos con detalle por la narración que de ellos hace el Armentarium Seráphicum los días 10 y 17 de junio de 1623 (2). Ambos nos hablan de la solemnidad externa con que fueron acompañadas las formalidades del juramento. En el del día 10 se nos dice: "Porque el animo y zelo con que esta ciudad hace voto y juramento, es justo que se manifieste con demostración exterior ya que ella no sea con la grandeza que este ayuntamiento quisiera, sea a lo menos con aquella que alcanzaren las fuerzas y posibilidades humanas. Por tanto, la dicha ciudad acuerda y decreta hallarse en el dicho juramento e ir a la solemnidad del con el acompañamiento y autoridad que se debe a tan grande acto en que concurre alegría y regocijo tan universal, y que para este efecto se salga con el pendón e insignia real y con la bandera de la ciudad y con los demás pendones e insignias que los deben y acostumbren acompañar, con todo género de instrumentos militares y de música y demás requisitos, danzas, galas e invenciones que se suelen y acostumbran en las fiestas del Santísimo Sacramento, y el sábado antes se pregone públicamente este acto y que en todas las ventanas, balcones, corredores y terrados se pongan luminarias de todo género, cada uno conforme a su posibilidad, hachas, candelas, velas y las demás luces que a cada uno sea posible; y las partes públicas, cuyo adorno

⁽¹⁾ A.C.M. Act. Cap. Tomo III, fol. 101r.

⁽²⁾ Arm. Ser. Cols. 427-435.

toca a la ciudad, que son estas casas de la torre del mercado, la plaza de armas y plaza de Santa Catalina, se adornen con abundancia de hachas y, donde pareciere a propósito, barriles de fuego, de manera que todo muestre y descubra el deseo con que esta ciudad desea festejar cosa que como tan propia suya tiene. Demás de esto, los caballeros mozos que, siguiendo tan santa y justa opinión, han hecho y hacen las mismas demostraciones, por ser esto universal en toda esta república y reino, lo alegren y regocijen todo saliendo a caballo con la grandeza de galas que acostumbran la nobleza desta república, jueguen alcancias y hagan los demás ejercicios de caballería que les fuere posible, conforme a la brebedad del tiempo."

En el del día 17 de junio se dice: "Atento está sentado y concertado que el jueves primero venidero, que se contaran veinte y tres días deste presente mes, infraoctava de la fiesta del Corpus, se celebre y haga el juramento y voto solemne tocante a la Pureza y Limpieza de Nuestra Señora Santa María, siempre Virgen Madre de Dios, en el artículo de haber sido concebida sin pecado original. Y para que en él concurra toda autoridad que la gravedad y calidad requiere y a que obliga la gran devoción que desta ciudad tiene a este misterio se acuerda que mañana domingo, por la tarde, se dé un pregón por las partes más públicas, y que ordenaren y dispusieren el señor Corregidor y caballeros comisarios, dando noticias de la resolución que en este se ha tomado y mandando que aquel dia todos los pendones e insignias que acostumbran acompañar al pendón real, salgan y le acompañen, atento se ha de llevar así mismo la bandera de la ciudad, que ha de asistir en forma plena y con todos sus ministros; y que haya luminarias y todas las demás circunstancias que ordenaren los dichos señores comisarios y Corregidor, y se salga a dar a caballo con los acompañantes acostumbrados de chirimías y trompetas y atabales, y no falte alguacil ni portero, sino que todos asistan y acudan en demostración del ánimo y celo de la ciudad, como de los dichos acuerdos parece".

La fórmula del juramento es un buen exponente del fervor mariano que les impulsaba, y que, en sus partes principales, dice así: "Nos el Concejo... decimos, que por quanto en la humildad y reuerencia deuida a la Purísima y Bienaventurada siempre Virgen de las Vírgenes... en todos tiempos auemos confesado y profesado, y confesamos y profesamos con particular y afectuosa deuoción, su Inmaculada Pureza y Límpieza al auer sido conceuida sin pecado original". Y, después de un largo preámbulo, continúa: "Juramos y votamos solemnemente, mediante el poder que para ello dimos con

los demás revnos en las últimas Cortes, celebradas en la Villa de Madrid el año que pasó de mil y seiscientos y diez y nueve años. Y porque, además de esto, es justo hacer todas las demás demostraciones que parezcan necesarias en orden a intento tan debido a la excelencia de sus incomparables merecimientos y dignidades, y para mayor gloria de su Pureza, en reconocimiento de las innumerables y grandes mercedes que de su santa mano y mediante su intercesión cada día recibimos, y esperamos recibir, procurando de nuestra parte cumplir, en cuanto nuestras fuerzas pudieran alcanzar, alguna de tan grandes v precisas obligaciones con ceremonia solemne. Juzgando este dia en que se trata de hacella, por el más feliz y dichoso que se puede tener... Por tanto, poniendo por obra v en execución tan couenientes y buenos deseos, en aquella vida y forma que mejor ha lugar de derecho y más se pueda y deba a toda firmeza y perpetuidad, hacemos voto solemne y prometemos y juramos a Dios Nuestro Señor Todopoderoso, que perpetuamente tendremos, confesaremos, profesaremos y defenderemos pública v particularmente, que esta Santísima Señora es v fué siempre Virgen... v para que el efecto de este voto y juramento sea más cierto y durable, lo hacemos estatuto y ordenanza con toda autoridad y poder, que nos es concedido para que valga y tenga fuerza y perpétua firmeza para siempre jamás, y por tal lo mandamos escriuir en nuestros libros capitulares, y que se ponga dello tabla particular en la sala de nuestro Ayuntamiento, donde siempre se vea y se observe y guarde. De todos los seguidores, jurados, alguaciles v demás oficiales y ministros, dende el mayor al menor que se presentaren o proueveren, no sean recibidos ni admitidos sin que primeramente cada uno haga este juramento y voto que de presente hacemos postrados humildemente ante el Santísimo Sacramento".

El día 21 de julio de 1623, jueves infraoctava del Corpus, la ciudad de Murcia juraba solemnemente la Pureza de la Concepción de la Virgen María, celebrando con esa ocasión extraordinarios festejos, de los que se hacen eco, un tanto ampulosamente, los escritores de la época.

Las Actas Capitulares del Archivo Catedral (3) nos dicen que el templo catedralicio se encontraba rebosante en todas sus naves y rodeado al exterior de gran gentío, que aguardaba la salida de las representaciones que habían concurrido a tal solemnidad: los caballeros inquisidores, los frailes, la gente de guerra y otras instituciones que iban marcando en diversas direcciones.

⁽³⁾ A.C.M. Act. Cap. Tomo III., pp. 120 y sgte.

La ciudad, y al frente de ella el Corregidor don Felipe de Porres, cacabello de Alcántara, gentilhombre de la casa del rey y señor de la casa de
Porres en el condado de Valdivieso (Burgos), salió por la puerta del Norte en dirección a los cantones de Trapería y Platería, precedidos de danzas,
chirimías y trompetas. El pendón real era conducido por el Alférez Mayor,
don Alonso Lázaro de Monreal, y la bandera y demás insignias de la ciudad las llevaban los caballeros y regidores, entre los que formaban lo más
florido de la nobleza murciana: don Jerónimo Tomás, don Ginés Jofre de
Loaisa, don Antonio de la Paraleja, don Alonso de Lisón Fonseca, don Gil
Junterón, don Antonio de Albornoz, don Próspero Uso de Mar, don Juan
de Ceballos, don Juan Tizón de la Costa y otros de igual hidalguía.

Al llegar a la plaza de Santa Catalina, el pueblo se apiñó en la escalinata que daba acceso a la Iglesia, en los soportales que se corrían hasta la lonja y en las aceras de la sala de armas y escribanías. La torre de Santa Catalina, como los demás edificios de la plaza, lucían tapices y damascos en competencia con la Casa de la Corte. Situados los caballeros en los balcones, y haciendo guardia los alguaciles, un grupo de jóvenes nobles en sus enjaezados caballos, y entre las aclamaciones de la multitud, ejecutaron justas y juegos de destreza, que hicieron la delicia del público allí congregado.

Por la noche, la ciudad estaba empabesada. Abundantes luminarias de hachas, candelas y barriles de fuego alumbraban fantásticamente el laberinto de las estrechas calles, donde la plácida temperatura estival mantuvo la algazara popular hasta muy avanzada la madrugada.

Con estas algazaras y alegrías celebraba Murcia el solemne juramento de la Inmaculada Concepción de María, dos siglos antes de que ésta fuera declarada dogmáticamente por el Concilio Vaticano I. El Obispo Trejo, en memoria de este acontecimiento, mandó construir a sus expensas la magnífica capilla del trascoro de la Catedral, dedicándolo a la Purísima.

Junto a la celebración del Sínodo diocesano y el juramento de la ciudad, el tercer acontecimiento mariano de este año fue la declaración de la Inmaculada como Patrona del Reino de Murcia. Nos lo narran también las ya mencionadas actas capitulares: "el Sr. Maestro Móstoles trajo un auto y edicto hecho por el Sr. Obispo sobre la festividad de la Limpísima Concepción de Nuestra Señora, que cae a ocho del mes de diciembre, por los quales parece que su Señora, conforme lo tratado y asentado con el Cauildo por sus comisarios, se toma por Patrona desta Santa Iglesia Catedral, haciéndola fiesta de primera clase... y que así mismo te senga y guarde en todo este

Obispado. Todo lo cual, dicho y entendido por los dichos señores, de nuevo se aprovó y confirmó en la forma y manera que está dispuesto y ordenado por Su Señoría y comisarios del cauildo, y acordaron se haga notorio lo susodicho al cauildo de la ciudad".

El Municipio correspondió a esta invitación del cabildo catedral y envió como emisarios a Juan Ceuallos y Antonio de la Peraleja, regidores, para que expresaran el agradecimiento del cavildo municipal por la invitacion que Su Señoría, el Señor Obispo, les había hecho para participar en las celebraciones de la festividad de la Inmaculada Concepción, manifestando que, además de tener la ciudad votada y jurada la dicha festividad, y de tener, guardar y creer por infalible el misterio de la Concepción Inmaculada de María, había mandado y ordenado que no fuese admitido a oficio de regidor o jurado u otro cualquiera que se hubiere de conceder por el Ayuntamiento, si primero no hacía voto de tener, defender y enseñar el misterio de la limpia Concepción de nuestra Señora.

En las actas municipales, copiadas por Alonso Enríquez (4), se escribía de modo semejante acerca de estos acontecimientos marianos del año 1623. Se nos dice en ellas cómo "Los Señores Concejo hicieron relación cómo conrinuando la gran deuoción y afecto con que siempre se ha profesado en esta ciudad y su reino al Santísimo Misterio de la Limpísima y Purísima Concepción de Nuestra Señora, preservada de pecado original, y en conformidad destos solemnes votos, uno de ellos hecho por esta misma Santa Iglesia y por este Ayuntamiento, y agora en ella se ha determinado elegir esta Sacratísima Señora" sub título festivitatis Concepcionis" por patrona desta Santa Iglesia y celebrarla con toda la solemnidad que se debe a una Patrona, prometiéndolo y obligándose así los caualleros presentes en este Ayuntamiento, como todos los demás absentes que en adelante fueren". Y así continúa abundando en expresiones de acatamiento y aceptación del misterio inmaculista.

Hemos querido recordar en este pequeño trabajo una efemérides de tipo religioso, que viene celebrándose en la ciudad de Murcia desde aquel año 1623, en que por primera vez, y adelantándose en dos siglos al dictamen de la Iglesia Católica, los cabildos catedral y municipal se dirigieron a la plaza de Santa Catalina para venerar la imagen de María bajo su advocación de Inmaculada. Ciertamente, las circunstancias históricas son distintas, incluso las religiosas y aún las urbanísticas de la plaza; ya no se hacen jus-

⁽⁴⁾ ALONSO ENRIQUEZ: "Liceo Franciscano", tomo VII (año 1954), pág. 223.

tas y juegos con este motivo de la renovación del juramento inmaculista, pero allá siguen acudiendo cada año las autoridades murcianas para hacer público reconocimiento de su aceptación del misterio de la Inmaculada, ya definido como dogma de fe por la Iglesia Católica.